

NOVEDADES FISCALES EN GIPUZKOA 2025-2026:

- **Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos**
 - **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**
 - **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**
-

Con efectos 16 de mayo de 2025

➤ Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos

OTRAS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

1. Se elimina la mención a que la relación de **actividades prioritarias** se establezca cada año, pudiendo ser la declaración con carácter plurianual.

➤ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

VIVIENDA

1. Se introduce una **reducción del 100%** en base imponible para las **donaciones en metálico** a favor de **contribuyentes menores de 36 años** realizadas por cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el 3º grado, para la adquisición de una vivienda habitual en propiedad, con el límite de 30.000 euros por donatario.
2. Se modifica el régimen de la **reducción del 95% por adquisiciones inter-vivos (donaciones) de empresa familiar a favor de familiares**, estableciéndose como novedad que la persona donante puede continuar ejerciendo funciones de dirección y recibiendo remuneración por ello durante 2 años desde la transmisión.

➤ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

VIVIENDA

1. Se introducen **modificaciones** en cuanto a los requisitos para la aplicación de los **tipos impositivos reducidos** de TPO para las transmisiones de viviendas.

- Tipo reducido del **4%**: que el adquirente no sea titular de más de 5 viviendas en un porcentaje superior al 50%. En caso de serlo, aplicable un 6%.
- Tipo reducido del **2,5%** (vivienda habitual): que el adquirente no tenga más del 25% de titularidad de otra vivienda en el mismo término municipal, salvo que la transmita en un plazo de 2 años.

También se elimina el requisito de que el adquirente no haya aplicado dicho tipo con anterioridad.